

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

10108 *Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 18 de febrero de 2025.*

Por Resolución de 18 de febrero de 2025 (BOE de 24 de febrero de 2025), se convocó concurso específico, con referencia 1E/2025, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados por los candidatos por la correspondiente Comisión de Valoración,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24.1.k) del Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, ha resuelto resolver definitivamente el mencionado concurso en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el anexo a esta resolución.

Segundo.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Tercero.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.

El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente resolución, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinto.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima.3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A Coruña, 14 de mayo de 2025.–El Director General de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, Ignasi Belda Reig.

ANEXO

N.º	Puesto adjudicado					Puesto de cese					Datos personales		
	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/ SB	Localidad/provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/provincia	Apellidos y nombre/NRP	CUE	GR/ SB	
1	DIRECCIÓN. SUBDIRECCIÓN INFORMES E INFRAESTR. PRUEBA.	ANALISTA DE SISTEMAS (5799608).	22	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO POL. TERRIT. Y MEM. DEMOCRÁTICA. DEL.GOB. EN MADRID. DEL.GOB. EN MADRID-S.GRAL.	ANALISTA DE SISTEMAS (2151503).	22	MADRID.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL. 4977.	1188	C1	
2	DIRECCIÓN. SUBDIRECCIÓN INFORMES E INFRAESTR. PRUEBA.	ANALISTA DE SISTEMAS (5799609).	22	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO POL. TERRIT. Y MEM. DEMOCRÁTICA. DEL.GOB. EN GALICIA. DEL.GOB. EN GALICIA-S.GRAL.	JEFE/JEFA DE SECCIÓN DE COMUNICACIONES Y REDES INFORMÁTICAS (4786629).	22	CORUÑA, A. A CORUÑA.	MARTÍN SOUTO, ROBERTO. 3012.	1177	A2	
3	DIRECCIÓN. SUBDIRECCIÓN INFORMES E INFRAESTR. PRUEBA.	ANALISTA DE SISTEMAS (5799610).	22	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO DE HACIENDA. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DEL. ESP. ECON. Y HAC. GALICIA -A CORUÑA. DEL. ESP. EC. Y HAC. GALIC-A CORUÑA-GER. REG.	ANALISTA FUNCIONAL (4173667).	20	CORUÑA, A. A CORUÑA.	CORDEIRO NEGREIRA, EMILIO. 3844.	1135	C1	
4	DIRECCIÓN. SUB. CERT.,EV. TEND.,COORD. Y FORM. INT. ART.	ANALISTA DE SISTEMAS (5799614).	22	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO POL.TERRIT. Y MEM. DEMOCRÁTICA. DEL.GOB. EN MADRID. DEL.GOB. EN MADRID-ÁREA FUNC. TR. E INM. OFICINA DE EXTRANJERÍA EN MADRID.	ANALISTA DE SISTEMAS (1681827).	22	MADRID.	IGLESIAS RODRÍGUEZ, CRISTINA. 4465.	1188	C1	
5	DIRECCIÓN. SECRETARÍA GENERAL. DIV. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.	JEFE/JEFA DE SECCIÓN (5799601).	22	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO DE LA PR., JUST. Y REL. CORT. GERENCIAS TERRITORIALES. GER. TERR. DE JUST. GALICIA EN A CORUÑA.	ADJUNTO/ADJUNTA AL GERENTE (5087706).	26	CORUÑA, A. A CORUÑA.	NOVERQUES PÉREZ, ROCÍO. 2444.	1122	A2	